**FRACCIÓN IX**

**GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y VIÁTICOS**

Fecha de actualización: 31 de diciembre de 2020

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, establece en su art. 77, lo siguiente:

*“Los Sujetos Obligados deberán transparentar las siguientes obligaciones de transparencia:*

*IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.”*

Toda vez que el fideicomiso no cuenta con estructura orgánica, no se realizan erogaciones por conceptos de viáticos y gastos de representación, por lo que la presente fracción resulta inaplicable.